



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 194/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE EL REINTEGRO AL UNIV. ROBERTO AUGUSTO IBAÑEZ ESPINOLA ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA”.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El expediente N° 944 de fecha 21 de febrero del Univ. ROBERTO AUGUSTO IBAÑEZ ESPINOLA estudiante de la carrera de Licenciatura en Música por el cual solicita reintegro y extensión de permanencia en la Institución. -

La Dirección Académica informa que el estudiante se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2019, tiene asignaturas pendientes desde el primer semestre de la carrera.-

La Resolución vigente contempla arancel correspondiente a readmisión y prórroga de permanencia.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 194/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO ROBERTO AUGUSTO IBAÑEZ ESPINOLA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 194/2024 de fecha 22 de febrero del 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** el reintegro del Univ. ROBERTO AUGUSTO IBAÑEZ ESPINOLA, con Cédula de Identidad Civil N°4.618.165, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, a partir del 1er. Periodo Académico 2024.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo